

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 8 de noviembre 2021. Paso al despacho de la señora Juez, memorial allegado vía electrónica, mediante el cual la entidad demandante solicita se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cual no viene coadyuva por el abogado de la entidad ejecutante. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño – Vichada

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El despacho niega la terminación del proceso, por cuanto al no estar coadyuvada por el abogado de la entidad demandante, la solicitante carece del derecho de postulación, teniendo en cuenta que para todos los efectos, las solicitudes formuladas dentro de este proceso deben hacerse por intermedio de apoderado judicial.

Lo anterior, con fundamento en lo normado por el artículo 73 del C.G.P., el cual prevé:

“Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.”.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy **22 de noviembre de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. **024**.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Dora Elcy Espitia Murcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84115eef25fef89a66467b17b74041db1d37079d8ec929ff1c3df1205c75dcfd**
Documento generado en 19/11/2021 10:38:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>